Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : GRACIELA ACOSTA CLAVIJO
CAUSANTE : ERIKA VANESSA GUTIÉRREZ GARCÍA y OTROS
RADICADO : 2018-00179

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 10 de febrero de 2020, paso al despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 102, y teniendo en cuenta que mediante sentencia del 3 de febrero de 2020, se ordenó entre otras cosas rehacer la partición realizada dentro del proceso de sucesión del causante DIEGO HERNANDO GUTIÉRREZ SANDOVAL, y cancelar las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, ordenando así mismo que se oficie a quien corresponda, por tanto, por ser procedente se accede a la solicitud de la togada, por lo que se dispone que por Secretaría se oficie al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio comunicando lo dispuesto en la parte resolutiva de la sentencia en mención, con el fin de que se dé cumplimiento a la orden respecto a rehacer la partición allí indicada, y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para la cancelación de las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 009 **del** 14 FEB 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria